

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER • AÑO 2021 •

OBJETIVO

El Instituto Nacional del Cáncer (INC) invita a profesionales de la salud del país a postularse a la Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “CONVOCATORIA”).

Con la misión de aportar al desarrollo e implementación de políticas de salud y coordinar acciones integradas para la prevención y el control del cáncer en Argentina, el INC promueve la formación de recursos humanos especializados en Oncología. En dicho marco, el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, “PROGRAMA”) ha implementado, desde el año 2011, esta CONVOCATORIA de carácter abierto y anual, en colaboración -mediante suscripción de convenios- con sedes de formación en distintos servicios de salud del país.

La CONVOCATORIA tiene por objetivo general actualizar y perfeccionar la formación de profesionales de la salud, focalizando en determinadas áreas y especialidades de la Oncología, para contribuir con el fortalecimiento de las estrategias de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de pacientes con cáncer.

SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS BECAS

La CONVOCATORIA a becas adopta la metodología de capacitación presencial e intensiva en servicios de salud bajo la supervisión sistemática y guiada de un equipo de profesionales conducidos por la figura de un tutor/a, a los efectos de desarrollar un plan de actividades asistenciales y académicas delineadas en un programa de formación especializado en Oncología.

El INC, con base en sus líneas programáticas, define las especialidades oncológicas priorizadas. Éstas se traducen en programas de formación con propósitos de

enseñanza, objetivos de aprendizaje, organización curricular, plan de actividades y metodología de evaluación afines con el dispositivo de formación en servicio y acordados con los/as tutores de cada sede.

En la presente edición de la Convocatoria, el proceso de asignación de las Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante, "BECAS") por un período de uno (1) a cuatro (4) meses se realizará en las siguientes áreas y especialidades priorizadas:

CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN EDICIÓN 2021			
LÍNEA PROGRAMÁTICA DEL INC	ESPECIALIDAD	MESES	CUPOS
PNPCC/Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino SEDE: Hospital de Clínicas "José de San Martín"	Colposcopia	2	2
	PNPCC/Programa Nacional de Prevención de Cáncer Colorrectal SEDES	Endoscopía Digestiva (médica/o) Hospital de Alta Complejidad "El Cruce Néstor Kirchner" Hospital "Luis Carlos Lagomaggiore"	4
PROCUINCA/ Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer SEDE: Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan"	Biología Molecular aplicada al diagnóstico y seguimiento de Leucemias pediátricas	1	3
	Citometría de Flujo para Diagnóstico y Seguimiento de Leucemias Agudas Pediátricas	3	1
	Farmacia Oncológica	2	1
	Sostén Clínico de Paciente Oncológico Pediátrico	2	1

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

La convocatoria estará abierta desde el día 30 de agosto; las bases y condiciones para la postulación estarán disponibles en la página web del INC (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).



Ministerio de Salud
Argentina

A. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

A.1 • Podrán postular a las Becas:

- Argentinas/os, nativas/os o nacionalizadas/os, o aquellas/os que acrediten residencia permanente en el país.
- Las/os postulantes (en adelante, "POSTULANTES") que se desempeñen en hospitales o instituciones de salud de alcance nacional, provincial o municipal. Se priorizarán las postulaciones de los/as profesionales que provengan del sector público.
- Profesionales de la salud que no estén recibiendo otras becas o subsidios del Instituto Nacional del Cáncer y del Ministerio de Salud de la Nación al momento de presentar la solicitud de admisión. Esta prohibición abarca desde el momento de la presentación de las postulaciones hasta la finalización del trayecto formativo que ofrecen las BECAS del INC.

A.2 • Documentación obligatoria a presentar para la postulación:

- Copia digitalizada de D.N.I. (frente y dorso).
- Constancia de CUIT/CUIL.
- Copia digitalizada de título profesional habilitante.
- Copia digitalizada de Certificado Analítico de Materias Aprobadas (promedio académico de notas) en la carrera, según la Universidad.
- Copia digitalizada de matrícula profesional.
- Copia digitalizada del carnet de vacunación COVID -19 con las dosis recibidas.
- Curriculum Vitae resumido (2 carillas de extensión en hoja con formato A4, fuente arial 12, interlineado sencillo). (Anexo XI)
- Nota de presentación (1 carilla de extensión en hoja con formato A4, fuente arial 12, interlineado sencillo) con una fundamentación escrita respecto de su interés en la beca en determinada especialidad, expectativas en relación con el plan de formación, y su compromiso para aplicar y contribuir con estos conocimientos y competencias en la mejora del servicio en su hospital/servicio de salud de referencia. (requisito excluyente). (Anexo X)
- Formulario web de Postulación completo (Anexo II) https://bit.ly/formulario_INC
- Nota de aval rubricada por la Dirección, Departamento de Docencia o Jefe/a de Servicio del Hospital al cual pertenece el profesional que presenta su postulación a la CONVOCATORIA: el contenido deberá dejar constancia

escrita de la autorización a desarrollar la beca de capacitación en una sede designada por el INC, según la especialidad y el período establecido (requisito no excluyente). (Anexo IX)

- Impresión (doble faz) del Convenio Específico (Anexo XIII), debidamente firmado, a los fines de aceptar las condiciones, derechos y obligaciones que regirán la relación entre las partes.

A.3 • Toda la documentación exigida bajo el presente apartado deberá ser presentada bajo las siguientes condiciones:

- hoja A4, debidamente foliada y suscripta por el/la postulante a la CONVOCATORIA.
- todo el contenido estará presentado en formato digital (archivo con extensión PDF y denominación con APELLIDO de los/as POSTULANTES).
- deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico del PROGRAMA: capacitacion@inc.gob.ar.
- el mensaje del mail deberá llevar el título "APELLIDO_postulación becas 2021".
- toda la documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (extensión zip) que deberá estar identificado con el apellido de quien realiza la postulación.
- la documentación deberá estar impresa y firmada; luego digitalizada. No se recibirá documentación con firma digital incorporada.

A.4 • No se considerarán envíos parciales o con documentación incompleta. Finalizado el período de inscripción no se podrá presentar ninguna nueva documentación, salvo la expresamente requerida por la Comisión Evaluadora de la CONVOCATORIA.

A.5 • Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

A.6 • La postulación que no cumpla con todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado "A" será desestimada.



A.7 • El INC podrá solicitar la presentación de originales o documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de este apartado en cualquier momento y las/los POSTULANTES deberán ponerla a disposición cuando les sea requerida.

B. CONVOCATORIA

La difusión de la presente CONVOCATORIA se realizará a través de una estrategia de comunicación que contemple anuncios en el sitio web del INC, Ministerio de Salud de la Nación, campañas en redes sociales del INC, *mailing list* de exbecarios/as, red de hospitales, red de referentes de Programas del INC en distintas jurisdicciones del país, centros e institutos médicos de referencia, y canales oficiales de comunicación de sociedades científicas.

C. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES A BECAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del apartado "A" serán analizadas y ponderadas por una Comisión Evaluadora (en adelante "LA COMISIÓN"), cuyos objetivos y funciones serán:

C.1 • Examinar los perfiles profesionales de las/os POSTULANTES a las BECAS. En tal sentido, clasificará la información recibida y asignará un puntaje a cada postulación, según antecedentes académicos, trayectorias profesionales y documentación respaldatoria presentada. Se ponderarán las postulaciones por:

- Procedencia geográfica con el objetivo de fortalecer y mejorar los servicios de salud donde las líneas programáticas del INC desarrollan actividades territorializadas.
- Perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en servicios oncológicos del país para el correcto funcionamiento de redes de referencia y contrarreferencia y prevención de las patologías.
- Motivaciones personales y recomendaciones institucionales.
- Situación socioeconómica y acceso a oportunidades de capacitación.
- Equidad de género.



Si LA COMISIÓN considerara necesario profundizar en el conocimiento de antecedentes o perfil profesional y académico de las/os POSTULANTES, solicitará una entrevista (que podrá efectuarse telefónicamente o a través de una plataforma virtual), o requerirá información ampliatoria de aquellos centros de salud donde se encuentren trabajando.

Las/los POSTULANTES deberán responder el requerimiento dentro de los tres (3) días de realizada la petición. La falta de presentación de dicha información ampliatoria será causal de desestimación de la postulación, eligiéndose la siguiente en el listado.

C.2 • Seleccionar a los/as POSTULANTES que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para adjudicar las BECAS en el marco de la CONVOCATORIA.

C.3 • Emitir un informe de pre-adjudicación, el cual contendrá el listado de todos/as los/as POSTULANTES seleccionados por orden alfabético y por especialidad. El mismo, será firmado por, al menos, dos tercios de los miembros de LA COMISIÓN y por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Instituto y el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer.

C.4 • Elevar dicho informe a la Dirección Nacional del INC para su conformidad y consideración. Una vez aprobado, se publicará en la página web del INC: (<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc>).

Desde la casilla del PROGRAMA (capacitacion@inc.gob.ar) se enviará la notificación de los resultados de la evaluación y el informe de adjudicación. Esta comunicación se establecerá a través de la casilla de correo consignada por las/os POSTULANTES en el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada a la presente CONVOCATORIA.

Las/os POSTULANTES deberán comunicar formalmente la aceptación de la beca dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la notificación.



Instituto Nacional
del Cáncer



Ministerio de Salud
Argentina

A partir de la fecha de publicación del informe de asignación, su resultado podrá ser impugnado por las/los POSTULANTES descalificados dentro de los diez (10) días corridos, debiendo fundar su pretensión. La decisión sobre el recurso será decidida de forma definitiva por la Dirección Nacional del INC.

Vencido el plazo para impugnar, la Dirección Nacional del INC dictará el pertinente acto administrativo adjudicando las BECAS.

D. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Se conformará una Comisión Evaluadora designada *ad hoc* por la Dirección del INC, compuesta por integrantes de reconocida trayectoria en el ámbito de la Oncología, que designarán los/as candidatos/as por orden de mérito.

LA COMISIÓN estará constituida por la Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, la Dirección de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento, y por un miembro de cada uno de los siguientes Programas del INC: Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, Programa Nacional de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal y Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño y Adolescente con Cáncer, Gestión de Calidad y Seguridad en la Atención del Paciente Oncológico, Programa de Promoción de la Investigación en Cáncer, bajo la supervisión del Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer.

Asimismo, LA COMISIÓN contará para la elaboración del dictamen con la opinión calificada de tutores/as y referentes de las distintas especialidades.

E. ADJUDICACIÓN Y VACANCIA DE LAS BECAS

Se podrán dejar BECAS vacantes en una o varias especialidades en caso de que los/as POSTULANTES no reúnan las condiciones de admisibilidad.

Si las postulaciones realizadas no reunieran las condiciones de admisibilidad o quedase vacante alguna especialidad oncológica, el INC podrá reasignar el cupo sin cubrir a las especialidades que reciban mayor número de postulaciones.



Asimismo, en caso de que la evolución de la situación epidemiológica por COVID-19 y/o alguna situación de fuerza mayor suficiente impidieran el desarrollo presencial y con carácter intensivo de la beca en el servicio de salud seleccionado para la capacitación, el INC procederá a la cancelación de las BECAS.

F. ACEPTACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BECA

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de aceptada la beca, los/as POSTULANTES seleccionados por LA COMISIÓN (en adelante, "CANDIDATOS") deberán:

F.1 • presentar una copia de seguro de mala praxis (en las especialidades que corresponda) con validez de aplicación en el ámbito donde se desarrolle la beca de capacitación.

F.2 • copia de seguro de accidentes personales por la vigencia de la beca y en el ámbito laboral con alcance de cobertura en la jurisdicción de la capacitación, con cláusula de no repetición a favor de la sede de formación asignada y del INC.

F.3 • Suscribir un convenio con el INC de adhesión obligatoria, en cuyo contenido se detallan condiciones, derechos y obligaciones asumidas por las partes durante el período de capacitación (presencial y/o virtual). (Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII).

F.4 • Las/os CANDIDATOS deberán presentar toda la documentación requerida en el presente apartado en forma personal o por correo postal en el Instituto Nacional del Cáncer, ubicado en Avenida Julio Argentino Roca N° 781, Piso 10° (C1067ABC), CABA. En los casos en los que el envío se efectúe por vía postal, se tomará como válida la fecha de matasellos postal.

F.5 • Asimismo, las/os CANDIDATOS deberán enviar la documentación solicitada en formato digital (archivo PDF), a la siguiente dirección de correo electrónico del Programa: capacitacion@inc.gob.ar.



Ministerio de Salud
Argentina

La falta de presentación de todos los requisitos exigidos bajo el presente apartado “F” será causal de desestimación de las/os CANDIDATOS, eligiéndose la siguiente postulación en el orden de mérito.

Si adjudicada la beca, las/os CANDIDATOS no ejercieran la comunicación de aceptación o la rechazase formalmente, la misma será otorgada a la siguiente postulación en orden de mérito y así sucesivamente hasta completar los cupos disponibles en la CONVOCATORIA o el listado de postulaciones.

Las/os CANDIDATOS seleccionados que hayan completado en tiempo y forma los requisitos del apartado “F” serán incorporados al PROGRAMA (en adelante, “BECARIO”).

La aceptación de la beca implica la cesión al INC y al PROGRAMA del derecho a divulgar el nombre de la/el BECARIO, información sobre el Hospital/servicio de procedencia y jurisdicción, y otros datos personales y/o condiciones profesionales relacionadas con las BECAS otorgadas.

G. TIPO DE ESTIPENDIO Y SEDE DE CAPACITACIÓN

En el marco de esta CONVOCATORIA se ha previsto otorgar hasta once (11) BECAS de uno (1) a cuatro (4) meses de duración, según la especialidad, con un estipendio mensual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

La beca NO cubre traslados, gastos de vivienda, seguro médico ni los solicitados en la CONVOCATORIA. El/la BECARIO deberá proveérselos de manera particular.

La elección de las sedes por parte del INC responde a criterios de equidad socioterritorial, calidad académica y profesional, valorando la reconocida trayectoria de sus equipos interdisciplinarios, y la disponibilidad, volumen y complejidad de recursos tecnológicos según las áreas y disciplinas oncológicas que forman parte de la CONVOCATORIA.



La capacitación intensiva en servicio que recibirá la/el BECARIO, según la especialidad, se encuentra detallada en cada Programa de formación que se publica como Anexos de esta CONVOCATORIA. (Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII).

En el caso de las especialidades oncológicas que ofrezcan más de una sede de capacitación, serán las autoridades del INC, con base en la evaluación de LA COMISIÓN, quienes definirán la asignación de la/el BECARIO en cada una de ellas.

H. INICIO DE LA BECA

Las BECAS otorgadas tendrán fecha de inicio a partir del 1 de octubre. Este calendario quedará sujeto a posibles modificaciones por las sedes de capacitación debido a condiciones de admisión del personal de salud y cupos disponibles en cada caso en contexto de pandemia por COVID-19.

I. DEDICACIÓN Y CARGA HORARIA SEMANAL

Según las especialidades oncológicas, la formación que recibirá la/el BECARIO en las sedes tendrá una duración de uno (1) a cuatro (4) meses. En la presente CONVOCATORIA, se asignarán tres (3) becas de cuatro (4) meses, una (1) beca de tres (3) meses, cuatro (4) becas de dos (2) meses, y tres (3) becas de un (1) mes.

En determinadas especialidades oncológicas se ofrecerá una formación virtual complementaria a la capacitación de carácter intensivo en servicio. (Ver Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII).

La/el BECARIO deberán dedicar un máximo cuarenta (40) horas semanales (de lunes a viernes), distribuidas según el plan de actividades de la especialidad diseñado por el PROGRAMA en forma conjunta con el/la tutor/a de la sede de formación. Este programa no contempla la realización de guardias y supone una dedicación exclusiva. Estas actividades se registrarán en una Planilla de Asistencia, cuyo contenido deberá estar certificado por el/la tutor/a designado en dicha sede y remitida al PROGRAMA del INC.

En el caso de que el programa formativo de la especialidad contemple el desarrollo de actividades complementarias con carácter virtual (cursos, ateneos, seminarios, etc.), la/el BECARIO deberá participar en ellas, completar este trayecto formativo, y presentar los certificados de aprobación en cada caso. Esta información formará parte del legajo

de la/el BECARIO y se computará en el total de horas acreditadas por el PROGRAMA en el certificado de finalización y aprobación de las BECAS.

J. OBLIGACIONES DEL BECARIO

La/el BECARIO deberá cumplir el plan de capacitación (presencial/virtual), asistencia y evaluación según las exigencias específicas de la sede de formación en la cual se inserte. La/el tutor/a de dicha sede deberá certificar su cumplimiento y remitir esta información oportunamente cuando el PROGRAMA del INC solicite su acreditación formal.

J.1 • Al término de la beca, la/el BECARIO deberá realizar una evaluación final sobre la especialidad y presentar un Informe Final en el que se consignen las actividades desarrolladas y el nivel de cumplimiento de los objetivos de la capacitación de acuerdo con los lineamientos del programa específico.

J.2 • La/el BECARIO asume el compromiso de dedicarse con carácter exclusivo y prioritario a su capacitación profesional durante el período de tiempo que estipula la beca. Cualquier situación personal o socioeconómica que de manera imprevista afecte o comprometa su dedicación o desempeño deberá ser informada al PROGRAMA para evaluar la situación particular y el procedimiento a seguir.

J.3 • La/el BECARIO deberá mencionar el apoyo recibido por el INC y el PROGRAMA en las actividades profesionales realizadas durante el transcurso de las BECAS, así como también en las publicaciones vinculadas con la capacitación académica y asistencial desarrolladas.

K. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la/el BECARIO será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

L. CANCELACIÓN DE LA BECA

La Beca podrá ser cancelada por iniciativa de la/el BECARIO o de la Coordinación del PROGRAMA del INC, previa evaluación y consenso con su tutor/a responsable por el plan de formación en servicio.

L.1 • La/el BECARIO podrá renunciar a la beca hasta dos (2) días antes de su inicio. Para ello deberá presentar una nota de renuncia formal dirigida al PROGRAMA y a la Dirección del INC, cuyo contenido explicita y fundamenta los motivos de su decisión.

L.2 • El INC podrá cancelar la beca en los siguientes casos:

- a. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales).
- b. Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan la suficiente discreción, debiendo la/el BECARIO guardar la debida reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño relacionado con personas, datos personales, documentación clínica, diagnósticos, tratamientos, peligros epidemiológicos y demás datos sensibles que hagan al funcionamiento de la Institución donde se estén formando.
- c. Incumplimiento del régimen de asistencia y/o contar con inasistencias no justificadas (Ver Reglamento interno; Anexo XII).
- d. Incumplimiento reiterado del horario estipulado por la Institución donde la/el BECARIO desarrollará sus actividades.
- e. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte de la/el BECARIO que atente contra el normal funcionamiento del servicio de salud, la dinámica de trabajo del equipo, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional del paciente o sus compañeros/as.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno antes mencionado y el Convenio Específico firmado.

M. EVALUACIÓN DEL BECARIO

La/el BECARIO será evaluado en la sede de formación por el equipo de profesionales que participará en la estrategia de capacitación, bajo la supervisión experta y permanente del tutor/a designado. Asimismo, será entrevistado/a por la coordinación

del PROGRAMA para monitorear el proceso de enseñanza y aprendizaje, contando para ello con la colaboración de las líneas programáticas del INC.

La metodología aplicada a la evaluación de los aprendizajes se basa en el monitoreo permanente de la práctica diaria para detectar dificultades, analizar el nivel de interpretación de temas/contenidos seleccionados, aptitud y compromiso con el aprendizaje en servicio y en colaboración con otras áreas y colegas, y la adquisición de destrezas prácticas y conceptuales en la distintas disciplinas. Para ello, se combinan actividades de evaluación parcial (disertaciones en ateneos, interpretación de muestras de acuerdo con la especialidad, realización de prácticas y/o intervenciones médicas con pacientes) y evaluaciones finales de carácter integrador (presentación de casos clínicos; resolución de exámenes de opción múltiple, informes finales con intervención de especialistas).

M.1 • Al completar el proceso de formación, el/a tutor/a a cargo de la/el BECARIO elaborará un “Informe Final del Tutor” (en adelante “INFORME”) sobre el nivel de desempeño alcanzado según los objetivos de aprendizaje detallados en el Programa. Este INFORME detallará:

- actividades desarrolladas y la participación (tipo/modalidad) en el transcurso de la beca.
- contenidos seleccionados efectivamente abordados en el área oncológica.
- aprendizajes y competencias incorporadas y el nivel de desempeño alcanzado en cada caso.
- aprendizajes y competencias que requieren más tiempo o dedicación.
- dificultades y potencialidades detectadas en el desarrollo profesional dentro de la especialidad.
- recomendaciones y consideraciones que permitan alcanzar un mejor desempeño a futuro.

Si el INFORME estableciera un bajo nivel de desempeño, desde el Programa se solicitará ampliación de la evaluación al tutor/a responsable y a la/el BECARIO.

M.2 • En forma paralela, la/el BECARIO completará un “Informe Final del becario”, cuyo objetivo es realizar una evaluación de la propuesta formativa mediante la asignación de la beca en el marco de la CONVOCATORIA, recuperando aspectos



Ministerio de Salud
Argentina

claves del dispositivo de capacitación presencial (y a distancia) y los potenciales aportes que tendrá en el mejoramiento de las acciones asistenciales (prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer) en la institución de referencia.

Concluida la beca, se desarrollará un encuentro con la participación de la/el BECARIO, la Dirección y referentes de las líneas programáticas del INC en cada especialidad. Esta acción permitirá evaluar la experiencia y relevar expectativas y necesidades tendientes a ampliar y favorecer la capacitación continua de los profesionales de la salud en áreas de la Oncología.

M.3 • En un plazo no mayor a los seis (6) meses, la/el BECARIO se comprometerá a contestar un cuestionario digital de seguimiento elaborado por el PROGRAMA con el objeto de acompañar y evaluar la introducción y consolidación de conocimientos y competencias teórico-prácticas en el servicio donde desarrolla sus actividades profesionales, así como también detectar obstáculos que impidan optimizar la transferencia de saberes, metodologías y experiencias adquiridas en la capacitación recibida mediante la instrumentación de las BECAS. Este cuestionario deberá ser completado y enviado dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la notificación por mail.

CRONOGRAMA

ACCIONES	FECHAS
Difusión de la Convocatoria	a partir del 27 de agosto
Recepción de postulaciones	30 de agosto al 10 de septiembre
Reunión y dictamen de la Comisión Evaluadora.	13 de septiembre
Notificación y publicación de resultados (informe de pre-adjudicación)	14 de septiembre
Confirmación aceptación de la beca	14 a 16 de septiembre
Pedidos de revisión/impugnación ¹	hasta el 24 de septiembre
Publicación informe de adjudicación de becas (asignación)	24 de septiembre
Presentación de documentación complementaria y firma de convenios específicos de los/as becarios/as	27 al 29 de septiembre
INICIO de la beca en cada sede de capacitación	1 de octubre

¹ Según lo previsto en los artículos 84 y 94 (Decreto reglamentario 1759/72 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549), respectivamente.